



POSADAS,

6408

RESOLUCION N°.....

**VISTO :** La solicitud de continuidad de la designación del Personal Suplente en el período lectivo 2014, realizado por la Intersindical Docente; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la razón de ser de la designación de un docente suplente es precisamente el reemplazo del titular mientras dure la causal que lo aleja en forma momentánea del cargo en cuestión;

**QUE** sin perjuicio de ello existen situaciones en las cuales el alejamiento del cargo es sostenido en el tiempo y en consecuencia es improbable que el titular se reincorpore a su cargo;

**QUE** en tales casos y en beneficio del propio funcionamiento de la comunidad educativa, resulta conveniente la designación del mismo suplente;

**QUE** a fin de garantizar el normal inicio del ciclo lectivo 2014, resulta indispensable autorizar la designación de docentes que hubieran cesado en el ciclo anterior siempre y cuando persista la necesidad de la cobertura del cargo;

**QUE** corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** al inicio del Ciclo Lectivo 2014 ,la designación de los mismos Docentes Suplentes que cesaron el 20 de diciembre del 2013, y que se desempeñaban en reemplazo de Titulares e Interinos con licencia Artículo 44º ; 92º y 45º y 43º, que a posteriori solicitan Junta Médica para Cambio de Tareas o Licencia Artículo 44º - Decreto N°542/83, Artículo 11º LEY VI – N°47 (Antes Ley 3010), Ubicaciones Provisorias encuadradas en el Artículo 6º del Decreto N°151/11 - exceptúa casos previstos en la Resolución N°1982/02 - esposas Agentes Fuerzas Armadas-; ubicaciones provisorias en distintas dependencias, siempre que persista la necesidad de la cobertura y que el docente titular no se hubiera presentado a tomar posesión del cargo.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que en el caso de los Docentes Titulares o Interinos comprendidos en el Artículo 1º del presente Instrumento Legal, tuvieran otro tipo de Licencia Médica , Cambio de Tareas, Ubicaciones Provisorias encuadradas en el Artículo 6º del Decreto N°151/11 - exceptúa casos previstos en la Resolución N°1982/02 - esposas Agentes Fuerzas Armadas-; Ubicaciones provisorias en distintas dependencias, corresponde la continuidad de la designación del Personal Docente Suplente que se

..///

NORMA BEATRIZ CUGUELIO  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES

CARLOS ANDRÉS SPERÁN  
DIRECTOR GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES



//..

6468

26 NOV 2013

encontraba designado a la finalización del ciclo lectivo 2013.-

**ARTICULO 3º.- DETERMINAR** que en él supuesto que el Docente Titular e Interino se presentara en el Establecimiento Educativo y efectiviza la toma de posesión del cargo a la espera de la aprobación de su licencia o ubicación provisoria y con posterioridad se le otorgara lo solicitado, corresponderá encuadrar al docente suplente en la situación del Artículo 1º.-


**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** a los Directores de Establecimientos dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, Técnica y Superior, a proceder a la designación de docentes para cubrir interinatos y suplencias con el Padrón Provisorio 2014, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014.-

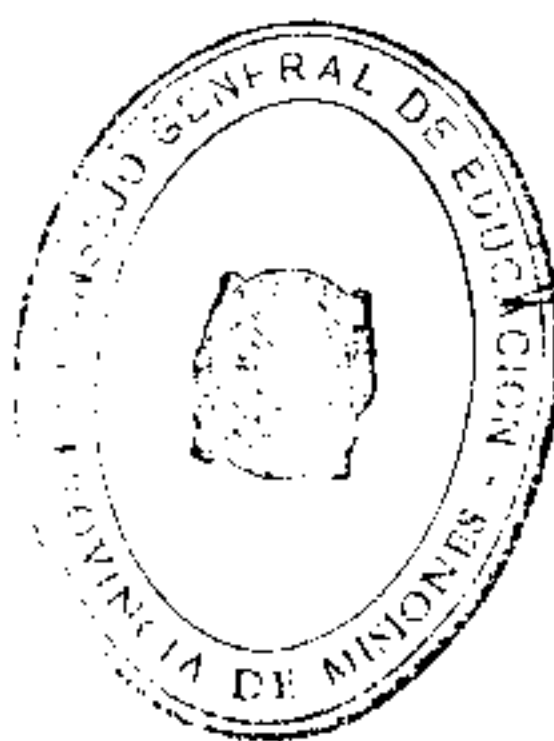
**ARTICULO 5º.- ESTABLECER** que esta autorización de excepcionalidad regirá para todos los Niveles y Modalidades de los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación y exclusivamente para el Ciclo Lectivo 2014.-

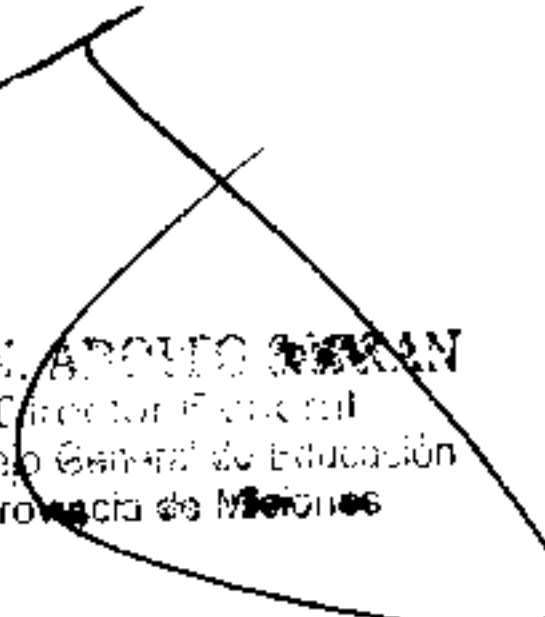
**ARTICULO 6º.- SOLICITAR** al Sistema Provincial de Educación Privada de la Provincia de Misiones, la adhesión al presente Instrumento Legal y su posterior aplicación.-

**ARTICULO 7º.- REGISTRAR**, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Primaria del Adulto , Coordinación de Educación Especial, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Secundaria Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Asuntos Legales, Junta de Clasificación y Disciplina –ambas ramas-, Coordinación General de Unidad de Gestión Local, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-

EDSS.

  
NORMA BEATRIZ CUQUEJO  
SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES



  
C.P.M. ARGENTINO GARRAN  
Director General  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones